



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 048/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1712/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 12 de Junio de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1582/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1712/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 12 de Junio de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1582/2024, en el cual se dispone la OBLIGATORIEDAD Solicitud del Servicio de contenedores de Escombros ubicados en la vía pública, radios 1 y 2 del éjido municipal.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 18 de Junio de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger